



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 16 JUN 2022

RES. CD - ECO N° 230-22

Expte. N° 6325/19 y 6704/13

VISTO: La Nota a fs. 21 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Sr. Decano de esta Unidad Académica, eleva la propuesta de dar continuidad a la designación de la Secretaria de Asuntos Académicos, la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, entre otros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 de autos, obra nota por la Mg. Angélica Elvira ASTORGA, Vicedecana de esta Unidad Académica, en la que propone al Consejo Directivo prorrogar la designación de la citada profesional en el cargo mencionado precedentemente.

Que el pedido se sustenta fundamentalmente en el desempeño, compromiso y responsabilidad asumida en estos tres años, que respalda las tareas desarrolladas por el equipo de gestión.

Que la Cra. PANZA DE MILLER se encuentra designada en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, y en uso de licencia sin goce de haberes mientras permanezca ocupando el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de esta Facultad (Res. CS N° 352/16, DECECO N° 866/16, CS N° 122/21, CD- ECO N° 171/19, DECECO N° 584/19 y DECECO N° 767/19).

Que corresponde el reintegro al cargo regular y debido a su continuidad seguir otorgándole licencia sin goce de haberes en dicho cargo, encuadrada en el Decreto Nacional 1246/15 – Convenio Colectivo de las Instituciones Universitarias Nacionales, Art 49, Título II, Inciso a) a partir del 11 de Mayo de 2022.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 23 de las presentes actuaciones.

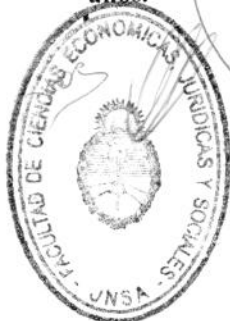
Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/2022 de fecha 17/05/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reintegrar a sus funciones a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III de Sede Salta, **a partir del 11 de Mayo de 2022.**

ARTÍCULO 2°.- Designar y poner en funciones a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, **a partir del 11 de Mayo de 2022 y por el término de tres (3) años.**



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD - ECO N° 230 - 22

Expte. N° 6325/19 y 6704/13

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III de Sede Salta a, mientras ocupe el cargo citado en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, continuará cumpliendo funciones docentes en las Asignaturas Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, de Sede Salta, mientras ocupe el cargo citado en el Artículo 2° de la presente, por extensión de sus funciones del cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°.- Encuadrar la licencia sin goce de haberes otorgada en el Art. 3° de la presente resolución, en el Art. 49, Título II, inciso a) del Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

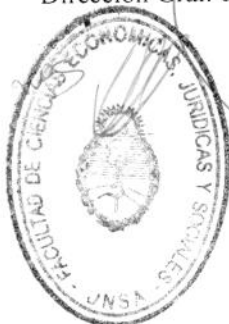
ARTÍCULO 9°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesional no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD - ECO N° 230 - 22

Expte. N° 6325/19 y 6704/13

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica, correspondiente al Personal Superior, Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos (Res. CS N° 140/21, CS N° 430/21 y posteriores modificaciones).

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a la interesada, al Consejo Superior de la Universidad, al Rectorado, a las Secretarías de la Universidad y de la Facultad, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Unidad Académica. Publíquese en el correspondiente Boletín Oficial.
N.A.C./D.G.A.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ., Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa